

E.L.A Facinas

ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)

2023/6 (19.10.2023)

En Facinas siendo las 08:24 horas del día 19 de Octubre de 2023, se reunieron en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que a continuación se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de Cristóbal Juan Iglesias Campos, y la asistencia del Secretario por delegación de la Secretaria General del Ayuntamiento de Tarifa, Fco. Manuel Manso Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Lista de asistentes

Presidente: Cristóbal Juan Iglesias Campos

Vocales: Rafael Jesús Jiménez Chico
Germán Gil Paz
Manuel García Araujo
Yolanda Trujillo Araujo

Lista de NO asistentes

Sr. Interventor: Alfonso Vera Tapia

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIA GENERAL

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACION:

JVFacin 2023/3 (17.06.23)

JVFacin 2023/4 (17.07.23)

JVFacin 2023/5 (10.08.23)

Dada cuenta a los presentes de los borradores de actas correspondientes a la sesiones indicadas, cuyas copias se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores vocales de esta Junta Vecinal, no se añaden modificaciones, por el Sr. Presidente se declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

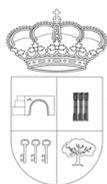
PARTE RESOLUTIVA EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Página 1 de 23

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	Secretario P.D. ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2. APROBACION SOLICITUD DE ADHESION DE LA ELA FACINAS A LA PATRICA 2024

Se somete a la aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DE LA CUANTIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista solicitud del Presidente de la Entidad relativa a solicitud a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía sobre participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Entidad Local Autónoma de Facinas en el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Por parte de la Intervención Municipal se ha incorporado al expediente informe de fecha 2 de octubre de 2023 en el que dice lo siguiente:

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, de Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece lo siguiente:

Tres. Se añade una nueva disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional sexta. Participación de las entidades locales autónomas en el importe del Fondo asignado a los municipios.

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 130.1.c) de la Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales autónomas andaluzas participarán del importe que, del Fondo regulado por la presente Ley, corresponda al municipio en cada ejercicio.

Las entidades locales autónomas recibirán un importe en función de la proporción de población que represente cada entidad local autónoma respecto de la población del municipio, conforme a los valores disponibles a 30 de junio del ejercicio anterior.

2. A tales efectos, anualmente, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda publicará dichos valores y el porcentaje de población que corresponde a la entidad local autónoma.

3. Será requisito para percibir dicho importe haber desarrollado de forma efectiva sus competencias en el ejercicio inmediato anterior.

Las entidades deberán presentar su solicitud a la Consejería con competencias en materia de Hacienda mediante escrito de la persona titular de la Presidencia y con el acuerdo de la Junta Vecinal, certificando haber cumplido en el ejercicio inmediato anterior los fines específicos para los que fue creada, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Consejería competente en materia de Hacienda.

La solicitud a la que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente disposición adicional.

En ejercicios posteriores, deberá presentarse tal documentación antes del 30 de octubre, para producir efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.

4. El pago se realizará con la misma periodicidad trimestral establecida en esta Ley para los municipios andaluces e implica estar sujeto a los mismos efectos que prevé la disposición adicional tercera de esta Ley para el caso de incumplimiento de las obligaciones de remisión de información previstas en ella».

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
31/03/2024	
Firma 1 de 2	Secretario P.D. ELA Facinas
31/03/2024	
Francisco Manso Ruiz	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PROPUESTA DE ACUERDO

En el uso de las atribuciones que se atribuyen al Sr. Presidente de esta Entidad Local Autónoma de Facinas según el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Ratificar la solicitud del Presidente, por el cual se Solicita a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía que la Entidad Local Autónoma de Facinas puede acogerse en lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de Junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2024.

Segundo.- Informar que la Entidad Local Autónoma ha ejercido durante el año anterior a la solicitud de adhesión a lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio de la reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias para la que fue creada.

Tercero.- Que las cantidades que corresponden percibir en dichos conceptos tributarios, sean abonados a esta Entidad mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta **ES69 2103 4007 8938 0700 0012**, de la que es titular la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Cuarto.- Facultar al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas para suscribir y firmar los documentos relacionados con este asunto.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con la solicitud a la participación de los fondos de la PATRICA a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (4 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz, Rafael Jiménez Chico y Yolanda Trujillo Araujo ; **Partido Socialista (1 voto):** Manuel García Araujo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

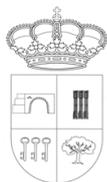
ABSTENCIONES:

No hubo.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	Secretario P.D. ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

3 . APROBACION ADHESION A LAS ORDENANZAS DE SERVICIO DE MERCADO DE TARIFA PARA LA REGULACION DEL MERCADO DE ABASTOS DE FACINAS

Se somete a la aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ADHESIÓN A LAS ORDENANZAS DE SERVICIO APROBADAS DE MERCADO DE TARIFA PARA LA REGULACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE FACINAS.

ANTECEDENTES

Vista la Providencia de Presidencia de fecha 16 de Octubre de 2013 donde se expresa que la Entidad Local Autónoma de Facinas dispone de un servicio de Mercado de Abastos para minoristas ubicado en el inmueble municipal sito en Calle Ntra. Sra. De la Luz, compuesto por: 2 puestos destinado a la venta de frutas y verduras, 2 puestos destinado a la venta de carne, 1 puesto destinado a la elaboración de pizzas y venta a domicilio, 1 puesto destinado a bar-cafetería, 1 puesto destinado a la venta de artículos de bazar, 2 puestos destinados a la venta de pescado y 1 puesto destinado a obrador de embutidos.

Vista las ordenanzas fiscales para el servicio de mercado de Facinas aprobadas por acuerdo de la Junta Vecinal celebrada el 30/07/2013 y publicadas en el BOP de Cádiz nº 202 de fecha 22/10/2013.

Vista las ordenanzas de servicio de Mercado aprobadas por el Ayuntamiento de Tarifa en acuerdo plenario de fecha 28/11/17, y publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz numero 111 de fecha 12/06/2018, entrando en vigor a partir del día siguiente.

Considerando que el Mercado de Facinas carece de ordenanzas administrativas que regulen su funcionamiento, se hace necesario acogerse a la normativa aprobada por el Ayuntamiento de Tarifa para sus mercados, mientras se elaboren unas ordenanzas propias en el futuro.

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que el art. 127.1c) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, se formula el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse a las ordenanzas administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Tarifa para el servicio de Mercado de Abastos de minoristas aprobadas por acuerdo plenario de fecha 28/11/17 y publicadas definitivamente en el BOP de Cádiz nº 111 de 12/06/2018; para la regulación del Mercado de Abastos de Facinas, y cuyo texto literal es el siguiente:

“ORDENANZA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADO DE ABASTOS DE TARIFA

La presente Ordenanza se promulga de conformidad con lo previsto en el artículo 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 17/2009, de 23 de

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas
31/03/2024	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como los artículos 25, 84, 84 bis y 84 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

CAPÍTULO I

Objeto. Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del funcionamiento de los mercados municipales de abastos de Tarifa, servicio público municipal, así como el establecimiento de su régimen administrativo, si bien por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público sujeto a la legislación sobre bienes de las Entidades Locales se ha de mantener el régimen de autorización previa (concesión).

Artículo 2.- El mercado de abastos es un centro de abastecimiento establecido por el Ayuntamiento en ejercicio de las competencias normativamente atribuidas, fundamentalmente, para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, y sin perjuicio de que en él se puedan desarrollar otros usos de interés general compatibles con su afeción general.

Quedan excluidos de la presente Ordenanza, los mercados o mercadillos de la denominada venta ambulante, en cualquiera de sus modalidades, que se regirán por su normativa propia.

Artículo 3.- Los edificios de propiedad municipal en los que se ubican los Mercados de Abasto, tienen el carácter de bienes de dominio público afectos a un servicio público, siendo los puestos y puntos de venta de propiedad municipal, y, por tanto serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no pudiendo ser tampoco objeto de arrendamiento, ni cesión de uso sin autorización, debiendo los usuarios y titulares de licencia en ellos ubicados, respetar las instalaciones y velar por su conservación.

El horario establecido para los Mercados de abastos será: jornada de mañana de 07,00 a 15,00 horas; de tarde de 17,00 a 21,00 horas y horario ampliado de 21,00 a 01,00 horas del día siguiente.

CAPÍTULO II

Concesiones.

Artículo 4.- La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa.

Artículo 5.-- Podrán ser titulares de puestos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de puestos de venta si el comercio o la actividad de servicios está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas titulares, además, deberán reunir los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa de la actividad comercial o de servicios, les fueran de aplicación.

Artículo 6.- El procedimiento para la concesión, comprensivo de solicitud, plazo de presentación, requisitos, baremos, canon, plazo de resolución y todos los elementos esenciales del régimen de la concesión se establecerán en los pliegos reguladores de la licitación que aprobará el órgano competente.

Artículo 7.- Dado que el número de puestos del mercado es limitado no podrá haber más concesiones administrativas que puestos existentes. En la convocatoria de licitaciones se indicará el tipo de productos a vender en los puestos.

La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	31/03/2024
Firma 1 de 2	Secretario P.D. ELA Facinas
Francisco Manso Ruiz	31/03/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



E.L.A Facinas

electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 8.- 1.- Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación serán, como mínimo, los siguientes:

- a) La oferta económica que se realice en concepto de canon de adjudicación, con un tope máximo que se fijara en el pliego de condiciones. Para la oferta económica, servirá de tipo de licitación el importe de un año de la tasa establecida para el puesto de que se trate, según la ordenanza vigente en el momento de aprobarse los pliegos. Dando 4 puntos a la máxima cantidad ofertada y 0 a la que menos. Las demás se darán de forma proporcional.
- b) La disponibilidad de medios e instrumentos adecuados para la prestación de un servicio de calidad. Dando 2 puntos a la máxima cantidad ofertada y 0 a la que menos. Las demás se darán de forma proporcional.
- c) La proporción de puestos existentes que vendan los mismos productos que pretende vender la persona aspirante a la concesión. Se restaran 0,5 puntos por puestos que vendan los mismos productos y se otorgara 1 punto si no hay puestos que vendan los mismos productos.
- d) Poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio o actividad de servicios o acreditar que los productos a la venta fomentan la huella cero. Se dará un punto por cada distintivo de calidad, siempre y cuando estén relacionado con los productos que pretenda vender.
- e) No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad comercial o de servicios. Se detraerán 0,5 puntos por sanción firme.
- f) El número de personas que se dedicarán al ejercicio de la actividad de venta en el mismo. Se otorgara un punto por persona dada de alta en el puesto.
- g) La consideración de factores de política social como:
 - Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes. Hasta un máximo de tres puntos y su valoración se realizara por los Servicios Sociales.
 - Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes. 0,5 puntos por persona dependientes económicamente del solicitante del puesto.

Artículo 9.- Al objeto de favorecer la libre competencia, en ningún caso, podrá ser titular de más de dos puestos una misma persona. Quien sea titular de dos puestos podrá participar en una nueva licitación pero, en caso de resultar adjudicatario, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar a uno de los puestos que ocupaba con anterioridad; compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión.

Artículo 10.- Dado el régimen de concesión administrativa y el número limitado de puestos de venta, el plazo de duración de la concesión no podrá exceder de 20 años, que se contarán a partir del día de la formalización escrita del documento concesional.

Artículo 11.- Formalizada la concesión, el ejercicio de la actividad de venta requerirá:

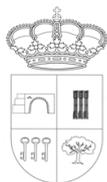
1.- Que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- d) Mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta.
- e) Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.
- f) Todos los demás exigidos legalmente para la actividad de que se trata.

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. E.L.A Facinas	31/03/2024	Presidente ELA Facinas
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos				

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

2.- Presentar en el Ayuntamiento una comunicación previa en la que se indique el día en que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de venta en el mismo, con arreglo al modelo que figura en el anexo a la presente Ordenanza. No podrá demorar la apertura del puesto más allá de dos meses de su adjudicación, salvo autorización expresa y por motivos justificados.

CAPÍTULO III

Cambio de titularidad.

Artículo 12.- En caso de fallecimiento del concesionario, la concesión se transmitirá a favor de quien pruebe ser el adjudicatario del puesto en las correspondientes operaciones particionales de la herencia de aquél. La transmisión así operada dará derecho al nuevo concesionario a explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria, contado desde el momento en que el transmitente comenzó la explotación.

Artículo 13.- El adjudicatario mortis causa deberá dedicar el puesto a la venta de los mismos artículos que vendía el transmitente.

Artículo 14.- De haberse transmitido mortis causa el puesto pro indiviso a dos o más personas, éstas deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quién, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del puesto, o en su caso el nombre de la persona jurídica que se hubiese constituido el efecto. De no hacerlo en un plazo de seis meses, se declarará extinguida la concesión.

CAPÍTULO IV

Extinción de las concesiones

Artículo 15.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de esta Ordenanza, las concesiones de explotación de los puestos en el mercado, se extinguen por las siguientes causas:

1. Término del plazo por el que se otorgó
2. Renuncia expresa y por escrito del titular.
3. Mutuo acuerdo.
4. Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para ser concesionario.
5. Fallecimiento del titular, salvo lo dispuesto para este supuesto en la presente Ordenanza.
6. Disolución de la persona jurídica titular. Excepcionalmente y antes de disolverse la sociedad, ésta podrá transmitirle el derecho de concesión a uno de sus socios, el cual, una vez disuelta la sociedad podrá adquirir la condición de titular de la concesión, previa solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la disolución de la sociedad y pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
7. Desafectación del bien de dominio público.
8. Cuando se imponga como sanción por la comisión de infracciones muy graves en la forma prevista en la presente Ordenanza.
9. Por resolución judicial.
10. Causa de interés público, antes de la terminación del plazo de adjudicación, previa, en su caso, la correspondiente indemnización al titular.
11. Por cualquier otra causa establecida en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales.
12. Por falta de pago del canon determinado.

Artículo 16.- La declaración de la extinción de la concesión requerirá la incoación del correspondiente procedimiento administrativo en el que se dará audiencia al concesionario.

Artículo 17.- Declarada la extinción de la concesión, cualquiera que sea la causa, el adjudicatario deberá desalojar el puesto en el plazo de diez días desde que sea requerido formalmente para ello.

Artículo 18.- Si en el referido plazo no llevara a efecto el desalojo el Ayuntamiento podrá acordar el desahucio en vía administrativa.

Artículo 19.- Llegado el momento del desalojo, si no se efectuara voluntariamente, será llevado a efecto por el Encargado del Mercado, con auxilio de la Policía Local en su caso, siendo de cuenta del desahuciado todos los gastos derivados de la ejecución del desahucio.

CAPÍTULO V

Normas sobre el ejercicio de la actividad por los concesionarios.

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. E.L.A. Facinas	Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	31/03/2024	Presidente E.L.A. Facinas
--------------	----------------------	------------	--------------------------------	--------------	--------------------------------	------------	---------------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

Artículo 20.-

1.- Los concesionarios que sean personas físicas, vienen obligados a regentar personalmente el punto de venta, sin embargo no es obligatoria su presencia física en el mismo, pues pueden ayudarse de sus ascendientes o descendientes y cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o bien de personal asalariado, todos ellos debidamente dados de alta en los seguros sociales obligatorios, quedando terminantemente prohibida cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del puesto total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

2.- Las personas jurídicas podrán atender sus puntos de venta bien por sus socios personalmente o mediante personal contratado, en ambos casos, deberán estar dados de alta en los seguros sociales obligatorios, quedando terminantemente prohibido cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del punto de venta total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores y a tal efecto recabar del titular la documentación acreditativa.

Artículo 21.- El horario de venta al público en los mercados será fijado por el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente, oídos, sin carácter vinculante, a los comerciantes o a las asociaciones de comerciantes del Mercado en caso de que existan.

Artículo 22.- Las descargas de los géneros se efectuarán durante las horas y en la forma que determine el Ayuntamiento, previa audiencia a los comerciantes o a la asociación en caso de que exista.

Sólo se permitirá la descarga de productos en los lugares señalados al efecto.

El transporte de los productos hasta los mercados se realizará en las debidas condiciones higiénicas, utilizando para ello los vehículos y medios de transporte adecuados.

Los transportistas serán responsables de cualquier deterioro o daño ocasionado a las instalaciones con motivo del transporte y descarga de los géneros a ellos confiados.

Artículo 23.- No se permite extender las mercancías fuera del perímetro o demarcación de cada puesto ni interceptar con ellas el paso de las calles, que deberán hallarse siempre expeditas.

Artículo 24.- La identificación de los puestos estará integrada por un número de orden, el nombre y los apellidos o razón social del concesionario y la actividad que ejerzan, siendo estos datos los que figuren en la concesión administrativa.

Artículo 25.- Los concesionarios de los puestos procederán a efectuar a su costa las obras de conservación o reparaciones menores o de mantenimiento que fueran necesarias en el recinto de los puestos de su titularidad, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales y licencia correspondiente.

El Ayuntamiento podrá imponer la realización de dichas obras o ejecutarlas por sí, sin perjuicio, en este caso, de reclamar su importe a la persona titular correspondiente. Igualmente serán de cuenta de los concesionarios las obras que sean necesarias para reparar los daños o desperfectos que se causen por culpa o negligencia suya, tanto en el recinto de los puestos concedidos, como en el resto de los elementos del mercado.

Las personas titulares de los puestos demolerán a su costa las obras no autorizadas, viniendo obligados a reparar e indemnizar los daños ocasionados a personas o cosas.

Artículo 26.- Cuantas obras e instalaciones se realicen en los puestos y queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble del Mercado quedarán de propiedad municipal y afectados al servicio público como bienes demaniales, sin derecho a indemnización alguna a las personas titulares a la finalización del plazo de la adjudicación.

Se entenderá que tales obras están unidas de modo permanente cuando no se puedan separar del piso, paredes o elementos sin quebranto o deterioro de éstos.

Artículo 27.- Los alimentos congelados se venderán en puestos especialmente equipados con congeladores, procediéndose a su venta en ese estado.

Artículo 28.- Las cámaras frigoríficas de los mercados se utilizarán para la conservación de los

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	31/03/2024
Firma 1 de 2	Secretario P.D. ELA Facinas
Francisco Manso Ruiz	31/03/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

géneros destinados a la venta pública que requieran esta acción para su conservación. En las cámaras frigoríficas no podrán ser introducidos alimentos congelados.

Cada una de las cámaras frigoríficas se destinará a conservar las diferentes clases de mercancías que necesiten departamento especial.

El horario de acceso a las cámaras frigoríficas será el establecido por el Ayuntamiento, previo informe del Encargado del Mercado, quien para su elaboración deberá oír a los comerciantes o a la Asociación.

La tasa por el uso de las cámaras frigoríficas será la que establezca la ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdida, deterioro de mercancías y daños resultantes por causa de fuerza mayor y, en general, por cualquier suceso no imputable a sus agentes.

CAPÍTULO VI

Derechos y obligaciones de los concesionarios.

Artículo 29.- Los concesionarios de puestos tendrán los siguientes derechos:

- a) A usar privativamente el espacio físico constitutivo del puesto, en los términos y condiciones que se establezcan en la concesión.*
- b) A usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del mercado destinados al uso general, en las condiciones reglamentarias.*
- c) A entrar en el mercado con anterioridad a la apertura al público para preparar la mercancía.*
- d) A instalar en los puestos respectivos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad mercantil correspondiente.*
- e) A poder realizar permutas de puestos o de actividad, cuando ambos titulares estén de acuerdo y sean autorizados por el Ayuntamiento.*
- f) En general, todos los derechos que se deriven de éste.*

Artículo 30.- Los concesionarios de puestos tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar al comprador los productos por el precio anunciado y el peso íntegro.*
- 2. Estar en posesión del carné de manipulador, tanto la persona titular como las demás personas que trabajen en el puesto. Dicho documento deberá ser mostrado, cuantas veces se requiera, a los funcionarios habilitados para ello.*
- 3. Comunicar, mediante escrito, al Ayuntamiento las altas y bajas de las personas que trabajen en el puesto.*
- 4. Exponer los precios de venta al público de todos los géneros que comercien, en lugar visible y de forma clara, de manera que puedan ser apreciados por los consumidores con total claridad.*
- 5. Mantener el puesto abierto ininterrumpidamente durante el horario de venta al público, salvo causa justificada. Asimismo, cerrará diariamente el puesto al finalizar el citado horario.*
- 6. Dar toda clase de facilidades para que la inspección sanitaria se lleve a efecto en las mejores condiciones.*
- 7. Conservar los puestos, así como las demás instalaciones, en buen estado, cuidando de que estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, depositando las basuras y desperdicios en los lugares señalados para tal fin.*
- 8. Utilizar los instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados, pudiendo el Ayuntamiento, mediante el personal a su cargo, verificar la exactitud de los mismos.*
- 9. Vestir correcta y aseadamente la indumentaria apropiada o, en su caso, la exigida en la Reglamentación Técnico-Sanitaria que corresponda.*
- 10. No sacrificar en los puestos del Mercado los animales destinados a su venta, ni efectuar en aquellos las operaciones de des plumaje, despellejado o similares.*
- 11. No negarse a la venta de los géneros que tengan expuestos para su comercialización.*
- 12. Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo, causaren a los bienes objeto de la autorización, a las instalaciones o en el edificio del Mercado.*
- 13. No colocar bultos ni cajas de productos en los pasillos fuera de los lugares habilitado para ello.*

Firma 2 de 2	31/03/2024	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos		
Firma 1 de 2	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas
Francisco Manso Ruiz		

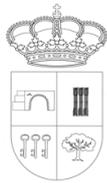
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 14. Estar en posesión del libro de hojas de quejas/reclamaciones, así como del cartel anunciador de estar en posesión del mismo, establecido mediante el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.
 - 15. Atender a su cargo los gastos de agua y electricidad producidos por sus usos particulares en los puestos que ocupen. Dichos gastos habrán de atenderse mediante contadores que los titulares afectados instalarán por su cuenta y cargo.
 - 16. Satisfacer el canon correspondiente por el puesto adjudicado establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.
 - 17. Realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para que los puestos se hallen en todo momento en perfecto estado de conservación. Tales obras deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.
 - 18. Mantener sin alterar la actividad de los puestos, salvo autorización del Ayuntamiento.
 - 19. Todas las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de los Consumidores y Usuarios.
 - 20. El horario de entrada de material al mercado será de 06.00 a 10,00 horas.
 - 21. Cuando se limpien los puestos no se podrá verter agua al pavimento.
 - 22. No podrá ocuparse las zonas comunes de la plaza con ningún tipo de artículo o mobiliario, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
 - 23. Todas las obligaciones exigidas legalmente para la actividad de que se trata.
- Artículo 31.- El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional, por razones de interés público debidamente motivadas o por necesidades del propio servicio, de:
- Ordenar el traslado provisional de los concesionarios de un puesto a otro, dentro del mismo mercado, por el período que en el propio acuerdo se especifique.
 - Ordenar el traslado provisional y transitorio de los puestos a otras dependencias habilitadas que reúnan las suficientes condiciones técnico-higiénico-sanitarias.

CAPÍTULO VII

Inspección veterinaria y de consumo.

Artículo 32.- 1. Corresponderá a la Inspección Veterinaria:

- a) Exigir la limpieza suficiente de los mercados y la periódica desinfección, desinsectación y desratización de sus dependencias.
- b) Comprobar el estado sanitario de todos los géneros que se exhiban, expendan o almacenen en los mercados.
- c) Inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos, instalaciones y dependencias de los mercados.
- d) Cuantas otras funciones le atribuya la legislación vigente en la materia.

2. La Inspección Veterinaria actuará de modo permanente y por su propia iniciativa, pero atenderá cuantas denuncias se le dirijan sobre el estado o calidad de los géneros vendidos en los mercados y antes de su salida de éstos.

Artículo 33.- 1. Los vendedores están obligados a exhibir a la Inspección Veterinaria cuantos artículos comercien o almacenen para la venta, incluso los depositados en armarios, cámaras, neveras, envases, etc., si tales depósitos se hallaren en el interior de los mercados.

2. Los vendedores no podrán oponerse al reconocimiento por la Inspección Veterinaria de los artículos que indica el número anterior, ni a su inutilización en el caso de que esta Inspección los declare nocivos para la salud pública, ni a su decomiso en ese caso o por tratarse de especies protegidas, tamaños prohibidos o alimentos que hayan sido descongelados fraudulentamente.

3. La Inspección Veterinaria podrá recoger o mandar recoger en su presencia cuantas muestras estime necesarias.

4. Los productos decomisados por los Servicios Veterinarios por carecer de condiciones legales exigidas en su elaboración, circulación o venta, y que se encuentren en condiciones de salubridad, se pondrán a disposición de la Autoridad para su entrega en establecimientos benéficos. Todos los

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas	31/03/2024	Presidente ELA Facinas
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos				

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



productos que se decomisen por motivos de su insalubridad serán destruidos.

Artículo 34.- El Ayuntamiento de Tarifa realizará funciones de vigilancia y control en los siguientes casos:

1. Negativas injustificadas a satisfacer las demandas del consumidor, siempre que tales demandas se produzcan de buena fe y conforme al uso establecido, y la satisfacción de las mismas estén dentro de los estándares de calidad del mercado.
2. Incumplimiento de disposiciones administrativas de carácter general, relativas al mercado, etiquetado y envasado de productos, así como a la publicidad de sus precios de venta al público.
3. Los fraudes en el peso y medida de las mercancías objeto de comercio.
4. Obligatoriedad del cumplimiento de la normativa acerca de la publicidad y marcado de precios en los productos destinados al consumidor, como destinatario final de los productos.
5. Cualquier otro que legalmente le corresponda.

CAPÍTULO VIII

Personal afecto al mercado.

Artículo 35.- Las competencias administrativas de los mercados municipales se encuadran en la Delegación de Mercado del Ayuntamiento.

Artículo 36.- Afecto al mercado existirá un personal empleado por el Ayuntamiento al que le corresponderá: Vigilar el estricto cumplimiento dentro del Mercado de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, debiendo poner en conocimiento de la Delegación competente del Ayuntamiento cuantas conductas, situaciones o circunstancias afecten negativamente al buen funcionamiento del servicio.

CAPÍTULO IX.

Infracciones y sanciones.

Artículo 37.- Los titulares de los puestos serán responsables por sí mismos y por sus colaboradores o asalariados de las infracciones que cometan contra la presente Ordenanza.

Artículo 38.- 1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas cautelares la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de las instalaciones o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas cautelares podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 39.- 1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán el ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente el Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 40.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se considerarán infracciones leves:

- a) El descuido en el aseo personal de las personas titulares o sus colaboradores.
- b) El transporte de mercancías en horario de ventas, salvo que esté autorizado.

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. E.L.A. Facinas	31/03/2024	Presidente ELA Facinas
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos				

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) La inobservancia no reiterada de las instrucciones de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado en aplicación de este .
 - d) La colocación del peso de forma que éste no resulte claramente visible para los compradores.
 - e) Mantener el puesto cerrado sin autorización hasta 5 días en el período de 1 año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
 - f) El incumplimiento horario establecido.
 - g) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa o título administrativo identificativo y los precios de venta de las mercancías.
 - h) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
 - i) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.
 - j) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.
 - k) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza y que no está considerada como falta grave o muy grave.
- 2.- Se considerarán infracciones graves:
- a).- La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por más de una infracción leve en el plazo de un año.
 - b) La omisión de la necesaria limpieza en los puestos y locales del Mercado así como en las zonas comunes.
 - c) El abandono de envases y mercancías en recintos comunes, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.
 - d) Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias, zonas comunes y zonas de confluencia del Mercado.
 - e).- La desobediencia, clara y ostensible, a los requerimientos de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado en aplicación de la presente Ordenanza .
 - f).- Todo incumplimiento de las obligaciones sanitarias y comerciales previstas en la legislación vigente y en esta Ordenanza.
 - g).- La desobediencia o negativa a exhibir los albaranes, facturas o comprobantes de compras y a suministrar información a la autoridad municipal o a los funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
 - h).- Los altercados o pendencias, que produzcan escándalo dentro del Mercado o de sus inmediaciones, con resultados de lesiones o daños.
 - i).- Las ofensas leves de palabra, o de obra, a las Autoridades o empleados Municipales, de la Inspección Sanitaria, a los Agentes de la Autoridad y al público y usuarios del Mercado.
 - j).- Causar negligentemente daños al edificio, puestos e instalaciones.
 - k).- El uso indebido o sin autorización de bienes o servicios generales.
 - l).- Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.
 - m).- El cierre del puesto sin autorización de 5 a 15 días en un año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
 - n).- El cambio de uso o actividad comercial del puesto sin autorización municipal.
3. Se considerarán infracciones muy graves:
- a).- La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por más de una infracción grave en el plazo de un año
 - b).- Provocar disturbios en el funcionamiento normal de los servicios, impidiendo la realización de ventas o enfrentando gravemente a los usuarios entre sí o con los concesionarios o el personal del servicio.
 - c).- Actos u omisiones que impliquen resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal,

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas	31/03/2024	Presidente ELA Facinas
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos				

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- funcionarios y empleados municipales en el desempeño de sus funciones.
- d).- El incumplimiento de la sanción recaída como consecuencia de alguna infracción cometida.
- e).- Ocasionar daños importantes al edificio, puestos o instalaciones por dolo o negligencia.
- f).- Las ofensas graves de palabra o de obra, a las Autoridades o empleados Municipales, de la Inspección Sanitaria, Agentes de la Autoridad y al público usuario del Mercado.
- g).- La modificación de la estructura o instalaciones de los puestos sin autorización municipal.
- h).- La cesión del puesto a un tercero sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en la presente Ordenanza.
- i).- El cierre, no justificado y sin previa autorización municipal, del puesto por más de quince días consecutivos o más de treinta alternos durante tres meses.
- j).- La atención de los puestos por personas distintas de la persona titular de la concesión, familiar o empleado autorizado.
- k).- Las defraudaciones en la cantidad y calidad de los géneros vendidos que han dado lugar a sanción por infracción grave a la disciplina del Mercado.
- l).- El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza e higiene de los puestos.
- m).- El destino de puesto a almacén
- n).- Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- ñ).- No tener dados de alta en la Seguridad Social al personal empleado que atiende los puestos.

Artículo 41.- Sanciones

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:
 - a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
 - b) Las graves con multa de 751 hasta 1500 euros.
 - c) Las muy graves con extinción de la concesión o multa de 1501 hasta 3000 euros.
2. Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - * La naturaleza de los perjuicios causados.
 - * El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
 - * La cuantía del beneficio obtenido.
 - * La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
 - * El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
 - * El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la reducción del periodo de concesión de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía si fuere necesario

Artículo 43.- 1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
 - b) Las graves, al año.
 - c) Las muy graves, a los dos años.
2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 43.- Corresponde la imposición de las sanciones al Alcalde, previa la instrucción del procedimiento administrativo oportuno, pudiendo el Alcalde delegar en la Concejalía de Mercado.

Disposición Derogatoria.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

Disposición Transitoria.- Los puestos dedicados a la venta de productos no alimenticios, se mantendrán con esa actividad mientras dure la concesión. Todos los puestos concedidos en la

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas	31/03/2024	Presidente ELA Facinas
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos				

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



E.L.A Facinas

actualidad, se entenderán a efectos de esta ordenanza, como si se hubieran concedidos a la entrada en vigor de esta normativa.
Disposición final.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de..... en sesión celebrada el..... y entrará en vigor una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de..... y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. "

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Partido Popular (4 votos): Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz, Rafael Jiménez Chico y Yolanda Trujillo Araujo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

Partido Socialista (1 voto): Manuel García Araujo.

ASUNTOS DE URGENCIA

4. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

5. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NUMERADAS DE LA 1 A LA 141 DEL AÑO 2023.

DACIÓN DE CUENTA- RESOLUCIONES APROBADAS POR LA PRESIDENCIA NUMERADAS DE LA 1 A LA 141 DEL AÑO 2023, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL R.D. 2568/1986.

Junto con la Convocatoria se ha remitido por la Secretaria General el listado en extracto de las Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente, numeradas de la 1 a la 141 del año 2023, desde la anterior sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de los que se da cuenta.

Table with 4 columns: Código, Departamento, Fecha resolución, Título. Row 1: 2023/141, OFICINA TEC., 21/09/2023, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMON. PARA RECEPCION DE 4

Vertical table with 4 rows: Firma 2 de 2, Cristobal Juan Iglesias Campos, 31/03/2024, Presidente ELA Facinas; Firma 1 de 2, Francisco Manso Ruiz, 31/03/2024, Secretario P.D. ELA Facinas

Footer area containing a QR code, a small logo, and a table with validation information: 'Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:', 'Código Seguro de Validación: 63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001', 'Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador', 'Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original'



E.L.A Facinas

			ACTUACIONES SUBVENCIONADAS POR DIPUTACION A LA ELA FACINAS
2023/140	INTERVENCION	19/09/2023	APROBACION FRAS. INTERNET AGOSTO 23 DEPENDENCIAS FACINAS -SIN PROPUESTAS
2023/139	INTERVENCION	19/09/2023	APROBACION FRAS GASTOS MANTENIMIENTO AGOSTO 23 FACINAS (SIN PROPUESTAS)
2023/138	INTERVENCION	15/09/2023	APROBACION FRA SERVICIO SOCORRISMO PISCINA FACINAS AGOSTO 23 - EXP 23/6117
2023/137	GEST.TRIBUT.	06/09/2023	liquidacion tasa puestos mercado Facinas JULIO 2023
2023/136	RR. HUMANOS	06/09/2023	APROBACION BASES DE SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2023 EN LA ELA FACINAS
2023/135	INTERVENCION	30/08/2023	APROBACION NOMINA AGOSTO 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/134	RR. HUMANOS	30/08/2023	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA AGOSTO 23 PERSONAL ELA FACINAS
2023/133	CONTRATACION	29/08/2023	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN PORTA CUBAS ELA FACINAS
2023/132	TESORERIA	29/08/2023	APROBACION ORDENACION DE PAGOS 2023-8 ELA FACINAS
2023/131	INTERVENCION	28/08/2023	APROBACION DE FRA EXP 2023-7331 FERIA FACINAS
2023/130	INTERVENCION	28/08/2023	APROBACION BLOQUE DE FACTURAS DE GASTOS DE LA ORGANIZACION DE LA FERIA FACINAS 2023 (SIN PROPUESTAS)
2023/129	INTERVENCION	25/08/2023	APROBACION BLOQUE FRAS GASTOS DE JULIO-23 ELA FACINAS (SIN PROPUESTAS)
2023/128	INTERVENCION	25/08/2023	APROBACION CERTIF 1 Y FRA OBRA PAVIMENTACION TRAMO CL VICO DE FACINAS
2023/127	INTERVENCION	23/08/2023	APROBACION FRAS ACTUACIONES FERIA FACINAS 23 EXP 2023-7327
2023/126	INTERVENCION	23/08/2023	APROBACION FRAS ACTUACIONES ARTISTICAS EXP 2023-7329 FERIA FACINAS
2023/125	INTERVENCION	23/08/2023	APROBACION FRAS ACTUACIONES ARTISTICAS FERIA FACINAS EXP 2023-7330
2023/124	INTERVENCION	23/08/2023	APROBACION FRAS ACTUACIONES ARTISTICAS EN CASETA MUNICIPAL FACINAS FERIA 23 - EXP 2023-7328
2023/123	INTERVENCION	18/08/2023	APROBACION DE CERTIFICACION 1 Y FRA OBRA PAVIMENTACION CALLE SAN PEDRO FACINAS (PPCOS)
2023/122	INTERVENCION	18/08/2023	APROBACION LIQUIDACION SEGUROS SOCIALES JULIO 23 PERSONAL ELA FACINAS
2023/121	INTERVENCION	18/08/2023	APROBACION FRAS INTERNET JULIO 23 DEPENDENCIAS FACINAS

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
31/03/2024	
Firma 1 de 2	Secretario P.D. ELA Facinas
31/03/2024	
Francisco Manso Ruiz	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

2023/120	CONTRATAACION	10/08/2023	ADJUDICACION CONTRATACION ARTISTICAS ACTUACIONES SABADO DE FERIA FACINAS 23 EN LA CASETA MUNICIPAL
2023/119	CONTRATAACION	10/08/2023	ADJUDICACION CONTRATACIONES ARTISTICAS ACTUACIONES VIERNES FERIA FACINAS 2023 EN CASETA MUNICIPAL
2023/118	INTERVENCION	10/08/2023	APROBACION FRA EXP 2023-6117 CONTRATACION SERVICIO SOCORRISMO PISCINA JULIO 23
2023/117	CONTRATAACION	10/08/2023	ADJUDICACION CONTRATACIONES ARTISTICAS ACTUACIONES DOMINGO DE FERIA FACINAS EXP 2023-7329
2023/116	CONTRATAACION	10/08/2023	ADJUDICACION CONTRATACION ARTISTICA ACTUACIONES EN CASETA MUNICIPAL EL LUNES DE FERIA FACINAS 2023
2023/115	CONTRATAACION	10/08/2023	ADJUDICACION CONTRATACION ARTISTICA GRUPO MUSICAL EL MARTES DE FERIA 23 DE FACINAS EN LA CASETA MUNICIPAL
2023/114	GEST. TRIBUT.	07/08/2023	LIQUIDACION TASA PUESTOS MERCADOS FACINAS JUNIO 2023
2023/113	SECRETARIA	04/08/2023	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL ELA FACINAS 10.08.2023 A LAS 08:30 H
2023/112	TESORERIA	02/08/2023	APROBACION ORDENACION DE PAGOS 2023/7 ELA FACINAS
2023/111	INTERVENCION	02/08/2023	APROBACION MOD PRESUPUESTARIA 2023/7 ELA FACINAS. GENERACION CREDITO SUBV. PLAN ACTIVACION D+C+G
2023/110	INTERVENCION	02/08/2023	APROBACION FRA TERCERA CERTIFICACION OBRA REMODELACION PLAZA DE LA PAZ FACINAS
2023/109	INTERVENCION	02/08/2023	APROBACION FRA Y 2º CERTIF OBRA PAVIMENTACION TRAMO CL DIVINA PASTORA FACINAS
2023/108	O.T.OBRAS	01/08/2023	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO RESPONSABLE ADMON EN OBRA 15.4 PPCOS FACINAS
2023/107	OFIC.TEC.OBRAS	31/07/2023	NOMBRAMIENTO TECNICO ADMINISTRACION RECEPCION OBRA 15.1 PPCOS 2022-23
2023/106	INTERVENCION	27/07/2023	APROBACION NOMINA JULIO 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/105	RR. HUMANOS	27/07/2023	APROBACION DATOS VARIABLES PERSONAL LABORAL ELA FACINS NOMINA JULIO 2023
2023/104	INTERVENCION	26/07/2023	APROBACION LIQUIDACION SEGUROS SOCIALES JUNIO-23 PERSONAL ELA FACINAS
2023/103	INTERVENCION	21/07/2023	APROBACION DE BLOQUE DE FRAS DE GASTOS DE JUNIO 23 (SIN PROPUESTAS)
2023/102	GEST.TRIBUTA.	17/07/2023	LIQUIDACION TASA PUESTOS MERCADO DE ABASTOS DE FACINAS - MAYO 2023

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
31/03/2024	
Firma 1 de 2	Secretario P.D. ELA Facinas
31/03/2024	
Francisco Manso Ruiz	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

2023/101	INTERVENCION	17/07/2023	APROBACION FRAS INTERNET JUNIO 2023 DEPENDENCIAS FACINAS
2023/100	INTERVENCION	14/07/2023	LIQUIDACION MOD 111 RETENCIONES IRPF 2T-2023 ELA FACINAS
2023/99	CONTRATAACION	12/07/2023	ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SOCORRISTA EN LA PISCINA MUNICIPAL FACINAS TEMPORADA ESTIVAL 2023
2023/98	SECRETARIA	12/07/2023	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL ELA FACINAS EL DIA 17/07/23 PARA LA ORGANIZACION DEL MANDATO 2023-27
2023/97	INTERVENCION	04/07/2023	APROBACION FRA 2ª CERTIFICACION OBRA REMODELACION PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS
2023/96	INTERVENCION	29/06/2023	APROBACION FRA JESUS CARRILLO GARCIA EXP 2023-6030
2023/95	INTERVENCION	29/06/2023	APROBACION NOMINA JUNIO 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/94	CONTRATAACION	28/06/2023	ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRA PAVIMENTACION TRAMO CL VICO FACINAS- PLAN PAVIMENTACION VIARIO 2023
2023/93	REC.HUMANOS	28/06/2023	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA JUNIO-23 PERSONAL LABORAL FACINAS
2023/92	INTERVENCION	23/06/2023	APROBACION PAGO A JUSTIFICAR PARA PROVISION DE FONDOS A NOTARIA TRAMITACION ESCRITURAS CESION GRATUITA CEMENTERIO FACINAS
2023/91	CONTRATAACION	23/06/2023	ADJUDICACION CONTRATO MENOR CONTRATAACION ARTISTICA ACTUACION CUADRO FLAMENCO "HERENCIA" EN FIESTA NOCHE SAN JUAN EN CASETA MUNICIPAL FACINAS
2023/90	TESORERIA	23/06/2023	APROBACION ORDENACION DE PAGOS 2023- 6 ELA FACINAS
2023/89	INTERVENCION	22/06/2023	APROBACION LIQUIDACION COTIZACIONES SEG. SOCIAL MAYO 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/88	INTERVENCION	22/06/2023	APROBACION FRAS GASTOS INTERNET MAYO 2023 DEPENDENCIAS FACINAS
2023/87	INTERVENCION	21/06/2023	APROBACION DE FRA Y CERTIFICACION 1 OBRA PAVIMENTACION TRAMO CL DIVINA PASTORA FACINAS
2023/86	INTERVENCION	19/06/2023	APROBACION BLOQUE FRAS GASTOS MANTENIMIENTO MAYO23 ELA FACINAS (SIN PROPUESTAS)
2023/85	INTERVENCION	14/06/2023	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ ROMERIA FACINAS 2023
2023/84	INTERVENCION	14/06/2023	APROBACION DE FRA ASOCIACION CULT LA MALA HORA EXP 2023-5651

Página 17 de 23

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas
Firma 2 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	31/03/2024	Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

2023/83	SECRETARIA	14/06/2023	RESOLUCION CONVOCATORIA SESION CONSTITUCION JUNTA VECINAL E.L.A. FACINAS -MANDATO 2023-2027
2023/82	INTERVENCION	14/06/2023	APROBACION PAGA EXTRA JUNIO 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/81	GEST.TRIBUT.	13/06/2023	LIQUIDACION TASA PUESTOS MERCADO FACINAS ABRIL 2023
2023/80	INTERVENCION	09/06/2023	LIQUIDACION DEUDA TASAS DOMINIO PUBLICO 2014-16-22 COND. SUBT. CA7200 FACINAS
2023/79	SECRETARIA	09/06/2023	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL ELA FACINAS EL 14.06.23 A LAS 12:10H.
2023/78	SECRETARIA	09/06/2023	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA E.L.A. FACINAS PARA EL 14/06/2023
2023/77	CONTRATACION	08/06/2023	ADJUDICACION CONTRATACION MENOR ARTISTICA GRUPO MUSICAL "LA MALA HORA" PARA FIESTA MOTERA EN LA CASETA MUNICIPAL DE FACINAS EL 10-06-23
2023/76	INTERVENCION	07/06/2023	APROBACION MOD. PRESUPUESTARIA 2023-4 ELA FACINAS. GENERACION CREDITO PLAN PAVIMENTACION VIARIO 2023
2023/75	INTERVENCION	07/06/2023	APROBACION FRA Y 1ª CERTIFICACION OBRA 15.4 PPCOS 2022-23/15.4 FACINAS
2023/74	INTERVENCION	07/06/2023	APROBACION MOD. PRESUPUESTARIA 2023/3 ELA FACINAS. GENERACION DE CREDITO POR PLAN DINAMIZACION MUNICIPAL 2023
2023/73	INTERVENCION	06/06/2023	APROBACION FRA. ESAF FACINAS SL - EXP 2022/7850 FACINAS
2023/72	INTERVENCION	31/05/2023	APROBACION PAGO A JUSTIFICAR PARA ORGANIZACION ROMERIA FACINAS 04-06-23
2023/71	INTERVENCION	29/05/2023	APROBACION DE NOMINA DE MAYO 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/70	RR.HUMANOS	29/05/2023	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA MAYO 23 PERSONAL ELA FACINAS
2023/69	INTERVENCION	26/05/2023	APROBACION DE FRA. EXP 2023-5023 ACTUACION DE CARNAVAL EN TEATRO FACINAS
2023/68	TESORERIA	23/05/2023	ORDENACION DE PAGOS 2023-5 ELA FACINAS
2023/67	INTERVENCION	23/05/2023	LIQUIDACION COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL ABRIL-23 PERSONAL ELA FACINAS
2023/66	CONTRATACION	19/05/2023	ADJUDICACION CONTRATO MENOR CONTRATACION ARTISTICA ACTUACION GRUPO CARNAVALESCO "PA' PIRATAS NOSOTROS" EN EL TEATRO MUNICIPAL FACINAS EL 19/05/23
2023/65	TESORERIA	18/05/2023	EMBARGO DE SALARIO EN NOMINA MAYO-

Firma 2 de 2	31/03/2024	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas
Francisco Manso Ruiz		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





			23 EMPLEADO ELA FACINAS
2023/64	INTERVENCION	18/05/2023	APROBACION BLOQUE FRAS GASTOS DE MANTENIMIENTO ABRIL23 ELA FACINAS - SIN PROPUESTAS
2023/63	OFIC.TECN.	17/05/2023	APROBACION PROYECTO "PAVIMENTACION TRAMO CL VICO DE FACINAS" - PLAN PAVIMENTACION VIARIO 2023 DE DIPUTACION
2023/62	INTERVENCION	16/05/2023	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR CELEBRACION JORNADA GASTRONOMICA EN CASETA MUNICIPAL DE FACINAS
2023/61	INTERVENCION	15/05/2023	APROBACION MOD. PRESUPUESTARIA 2022-2 ELA FACINAS. GENERACION CREDITO CONVENIO PCL 2023
2023/60	INTERVENCION	12/05/2023	APROBACION FRAS GASTOS INTERNET ABRIL 2023 EN DEPENDENCIAS FACINAS (SIN PROPUESTAS)
2023/59	INTERVENCION	09/05/2023	LIQUIDACION DIETAS A VOCALES JV ELA FACINAS ASISTENCIA A SESION DE 19/04/23
2023/58	INTERVENCION	06/05/2023	APROBACION LIQUIDACION CUOTAS SINDICALES RETENIDAS EN NOMINAS AL PERSONAL ELA FACINAS EN 1er CUATRIM/23
2023/57	GEST.TRIB.	05/05/2023	LIQUIDACION TASA PUESTOS MERCADO ABASTOS FACINAS MARZO 2023
2023/56	INTERVENCION	27/04/2023	APROBACION NOMINA ABRIL 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/55	RRHH	26/04/2023	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA ABRIL 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/54	INTERVENCION	25/04/2023	LIQUIDACION COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL MARZO-23 ELA FACINAS
2023/53	INTERVENCION	25/04/2023	APROBACION DEVOLUCION VOLUNTARIA SUBVENCIONES PROGRAMA MAYORES ACTIVOS 2020 Y 2021
2023/52	TESORERIA	24/04/2023	APROBACION ORDENACION DE PAGOS 2023-4 ELA FACINAS
2023/51	INTERVENCION	21/04/2023	APROBACION FRAS EXP 2023-4065 FACINAS
2023/50	CONTRATAC.	18/04/2023	ADJUDICACION CONTRATACION DE SERVICIOS PARA VIAJE CULTURAL DE JUBILADOS A CHIPIONA Y SANLUCAR
2023/49	INTERVENCION	17/04/2023	APROBACION BLOQUE DE FACTURAS DE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE MARZO 2023 (SIN PROPUESTAS)
2023/48	SECRETARIA	14/04/2023	RESOLUCION CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE FACINAS EL DIA 19/04/2023
2023/47	SECRETARIA	14/04/2023	CONVOCATORIA SESION COMISION ESPECIAL CUENTAS ELA FACINAS 19.04.23
2023/46	INTERVENCION	14/04/2023	Aprobacion PAGO A JUSTIFICAR organizacion JORNADAS GASTRONOMICAS en Facinas

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
31/03/2024	
Firma 1 de 2	Secretario P.D. ELA Facinas
31/03/2024	
Francisco Manso Ruiz	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

2023/45	INTERVENCION	14/04/2023	APROBACION FRAS INTERNET MARZO 2023 DEPENDENCIAS FACINAS
2023/44	RRHH	13/04/2023	APROBACION OEP 2023 ELA FACINAS
2023/43	GESTION TR.	12/04/2023	LIQUIDACION TASA PUESTOS MERCADO ABASTOS FACINAS - FEBRERO 2023
2023/42	INTERVENCION	12/04/2023	LIQUIDACION MOD. 111 RETENIDO IRPF 2023-1T ELA FACINAS
2023/41	INTERVENCION	11/04/2023	APROBACION FRA ISABEL POSADA DOMINGUEZ EXP 2023-3777
2023/40	INTERVENCION	11/04/2023	APROBACION FRA EXP 2023-3604 FACINAS
2023/39	INTERVENCION	05/04/2023	ADJUDICACION CONTRATO MENOR EXP 2023/3777 CONTRATACION RECITAL SAETAS SEMANA SANTA FACINAS
2023/38	CONTRATACION	31/03/2023	ADJUDICACION CONTRATO MENOR CONTRATACION ARTISTICA ACTUACION "MIGUEL DE TENA" EN TEATRO MUNICIPAL FACINAS EL 31-03-23
2023/37	INTERVENCION	30/03/2023	APROBACION NOMINA MARZO 2023 PERSONAL ELA FACINAS Y CONTRATADO PLANES DE EMPLEO
2023/36	INTERVENCION	29/03/2023	APROBACION REINTEGRO ANTICIPO SUBVENCION SEÑALIZACION SENDERO FACINAS-CAMINO DE LAS CABRERIZAS POR NO EJECUCION
2023/35	RR.HUMANOS	28/03/2023	APROBACION DATOS VARIABLES PERSONAL ELA FACINAS EN NOMINA DE MARZO 2023
2023/34	INTERVENCION	23/03/2023	APROBACION LIQUIDACION SEGUROS SOCIALES FEBRERO-2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/33	TESORERIA	22/03/2023	ORDENACION DE PAGOS 2023-3 ELA FACINAS
2023/32	INTERVENCION	16/03/2023	APROBACION BLOQUE FRAS GASTOS MANTENIMIENTO FEBRERO-23
2023/31	INTERVENCION	16/03/2023	APROBACION FRA. CONTRATACION AGRUPACIONES CARNAVALESCAS FACINAS EXP 2023-2240
2023/30	INTERVENCION	15/03/2023	APROBACION FRAS INTERNET FEBRERO23 DEPENDENCIAS FACINAS
2023/29	INTERVENCION	14/03/2023	APROBACION LIQUIDACION PPTO ELA FACINAS 2022
2023/28	GEST. TRIBUT.	09/03/2023	LIQUIDACION TASA PUESTOS MERCADO ABASTOS FACINAS - ENERO 2023
2023/27	CONTRATACION	07/03/2023	ADJUDICACION CONTRATO MENOR CONTRATACION ARTISTICA 2 CHIRIGOTAS PROGRAMA CARNAVAL FACINAS 2023
2023/26	INTERVENCION	27/02/2023	APROBACION NOMINA FEBRERO 2023 PERSONAL ELA FACINAS
2023/25	RR.HUMANOS	24/02/2023	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA FEBRERO 23 PERSONAL ELA FACINAS
2023/24	INTERVENCION	24/02/2023	APROBACION PRIMERA CTA JUSTIFICATIVA

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	31/03/2024	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





E.L.A Facinas

			2023 ACF ELM FACINAS
2023/23	INTERVENCION	23/02/2023	LIQUIDACION COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL ENERO 23 PERSONAL ELA FACINAS
2023/22	TESORERIA	15/02/2023	ORDENACION DE PAGOS 2023-2 ELA FACINAS
2023/21	INTERVENCION	15/02/2023	APROBACION FRAS INTERNET DEPENDENCIAS FACINAS ENERO 2023 (SIN PROPUESTAS)
2023/20	INTERVENCION	13/02/2023	APROBACION FRA BENITO URBAN SL EXP 2022-8405 FACINAS
2023/19	INTERVENCION	13/02/2023	APROBACION DIETAS ASISTENCIA VOCALES A JV FACINAS 12.09.22
2023/18	CONTRATACION	09/02/2023	DECLARACION EXPEDIENTE CONTRATACION DESIERTO N° 2022/7802
2023/17	INTERVENCION	08/02/2023	APROBACION BLOQUE FRAS GASTOS MANTENIMIENTO ENERO 23 FACINAS
2023/16	GEST.TRIBUT.	07/02/2023	LIQUIDACION CANON OCUPACION PARCELAS AGRICOLAS VEGA ARTEAGA FACINAS -AÑO AGRICOLA 2021-22
2023/15	GEST.TRIBUT.	07/02/2023	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS DICIEMBRE 2022
2023/14	GEST.TRIBUT.	07/02/2023	LIQUIDACION CANON 2021 OCUPACION TERRENOS VEGA ARTEAGA FACINAS PARA USO INDUSTRIAL
2023/13	INTERVENCION	27/01/2023	APROBACION MOD. PRESUPUESTARIA 2023/1 ELA FACINAS. INCORPORACION PROVISIONAL DE REMANENTES 2022
2023/12	INTERVENCION	26/01/2023	APROBACION NOMINA ENERO 2023 PERSONAL ELA FACINAS Y CONTRATADOS EN PLANES DE EMPLEO
2023/11	INTERVENCION	26/01/2023	LIQUIDACION COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL DE DICIEMBRE 2022 PERSONAL ELA FACINAS
2023/10	RR.HH.	25/01/2023	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA ENERO-23 PERSONAL ELA FACINAS
2023/9	INTERVENCION	24/01/2023	RENOVACION PRIMAS DE SEGURO 3 VEHICULOS MUNICIPALES FACINAS
2023/8	INTERVENCION	20/01/2023	APROBACION BLOQUE FRAS GASTOS INTERNET DIC-22 DEPENDENCIAS FACINAS (SIN PROPUESTAS)
2023/7	INTERVENCION	19/01/2023	LIQUIDACION TASAS INSERCIÓN ANUNCIOS BASES ESTABILIZACION EMPLEO ELA FCINAS EN EL BOJA
2023/6	TESORERIA	17/01/2023	APROBACION ORDENACION DE PAGOS 2023-1 ELA FACINAS
2023/5	INTERVENCION	16/01/2023	LIQUIDACION IRPF 4T-2022 ELA FACINAS
2023/4	INTERVENCION	16/01/2023	APROBACION BLOQUE FRAS GASTOS CTES DIC-22 ELA FACINAS
2023/3	RR. HUMANOS	10/01/2023	Ampliación Contrato E.L.A Facinas 2020/7231 (G)
2023/2	GEST.TRIBUT.	09/01/2023	LIQUIDACION TASA PUESTOS MERCADO

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	31/03/2024	Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

			FACINAS NOV-22
2023/1	INTERVENCION	04/01/2023	LIQUIDACION CUOTAS RETENIDAS EN NOMINAS AL PERSONAL ELA FACINAS EN 2º SEMESTRE 2022

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

6. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente informa a la Junta de los siguientes temas:

Se ha recibido el pasado 13 de Marzo de la Sociedad Estatal de Correos y Telegráfos solicitud para cesión gratuita por parte de esta Entidad Local del puesto del Mercado de Abastos de Facinas destinado a bar para la instalación del servicio de correos en la localidad, mediante la firma de un convenio de colaboración. Se ha trasladado la solicitud al Asesor Jurídico de Patrimonio del Ayuntamiento de Tarifa para que informe sobre dicha propuesta.

Respecto al Mercado de Abastos, se informa que en los próximos días se va a iniciar el cambio de ubicación del puesto de Pescadería al que está ocupado provisionalmente como almacén, dejando este como cuarto para los productos de limpieza, exigido por Sanidad y para instalación de la centralita de las placas fotovoltaicas, y del resto de reformas que se quieren llevar a cabo a corto plazo. Los adjudicatarios de los puestos han sido informados con suficiente antelación.

Tras la demolición de la parada de bus existente en calle Tarifa por las obras de prolongación de la Plaza de la Paz, la ELA contactó con una empresa que instala mobiliario urbano con publicidad para la instalación de una marquesina en dicha ubicación. La empresa Grupo GMG Mobiliarios Urbanos SA de Málaga ha presentado en Octubre solicitud de autorización para la colocación de una marquesina de parada de autobús en el mismo lugar de la calle Tarifa donde se encontraba la anterior y de un contenedor de pilas para instalarlo en la calle Andalucía cerca del Colegio. Sería por cuenta de la empresa la instalación, conservación y mantenimiento del mobiliario, solicitando a la Entidad Local la explotación publicitaria del mismo y la conexión a la red de alumbrado público.

El pasado día 15 de Octubre, para conmemorar el “Dia de la Mujer Rural” se anunció el cambio de nombre de la “calle Doctor Perez Meléndez”, médico que ejerciera su labor en nuestro pueblo durante varios años de forma eficiente, pero que un suceso con su esposa en su primera etapa lo había tenido desterrado; para denominarla como “Calle María Castilla”, partera que ayudó a muchas mujeres a dar a luz a mediados del siglo XX en Facinas, representando con ello a la Mujer Rural facinense. Se va a iniciar el expediente para el cambio de denominación de la calle.

Se está pensando cambiar la fecha de la celebración de la Romería de Facinas 2024 del último domingo de Mayo al primero para evitar el riesgo de incendio que en los últimos años por las altas temperaturas ha existido. Para ello se va a divulgar para conocer la opinión de los vecinos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

7. PREGUNTAS

En relación al escrito presentado por el Sr. Garcia el día 17/10/23 por la Sede Electrónica solicitando la documentación de los expedientes del Orden del Día de la presente convocatoria y de una serie de

Firma 2 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	Secretario P.D. ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





E.L.A Facinas

Resoluciones, le reitero como se le ha contestado por correo electrónico, que tiene a su disposición en papel en la Secretaria para visionar los expedientes, dado que por motivos de volumen de lo requerido así como de protección de datos, no se le ha enviado por correo. Se le invita, en convocatorias futuras, a que se pase por estas dependencias antes de la sesiones para recibir información y aclaración de los temas a tratar en el Orden del Día.

Pregunta el Sr. García sobre las razones del cierre de la Casa de la Juventud durante varios días. El Sr. Presidente le explica que es debido a la baja médica por riesgos del embarazo de la persona empleada. Como es una baja temporal, la ELA se hace cargo de todos los gastos sociales, por lo que no le queda partida presupuestaria para contratar a otra persona de la Bolsa de Empleo. Recientemente se ha abierto las dependencias utilizando otra empleada municipal.

El Sr. García pregunta sobre el reparto de Diputación de los remanentes de tesorería, si ha recibido alguna ayuda Facinas. El Sr. Presidente le comunica que ni siquiera el Ayuntamiento de Tarifa ha recibido alguna.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 09:10 horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretaria General, Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Presidente de la E.L.A de Facinas,

El Secretario P.D. en la Junta Vecinal,

Firma 1 de 2	Francisco Manso Ruiz	31/03/2024	Secretario P.D. ELA Facinas
Firma 2 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	31/03/2024	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	63b1964945c54ba7a54eb3222a0c6052001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

